Hoja orientativa sobre Asistencia Humanitaria en Efectivo y Cupones (AEC) del UNFPA: presentación de la AEC

¿Por qué se ha vuelto tan frecuente el uso de la AEC humanitaria?

La AEC puede apoyar el acceso a servicios de VBG y SSR, y contribuir a la seguridad, la dignidad y la resiliencia de las mujeres y niñas en contextos de crisis humanitarias. Puede ofrecer discreción y flexibilidad en comparación con la asistencia material. Varios estudios recientes han demostrado el potencial de la AEC para reforzar los resultados de protección de las mujeres y niñas, como el alquiler

de viviendas seguras o la cobertura de necesidades básicas, lo que reduce la probabilidad de adopción de estrategias de afrontamiento negativas como el sexo transaccional o el matrimonio forzado. También se ha demostrado que la AEC presenta una mejor relación coste-eficiencia que la asistencia material, lo que resulta importante para aprovechar al máximo los limitados recursos humanitarios.

Mensaje clave: La AEC puede apoyar el acceso a servicios de VBG y SSR, y contribuir a la seguridad, la dignidad y la resiliencia de las mujeres y niñas en contextos de crisis humanitarias.

¿Cuáles son los pasos adicionales que requiere la AEC en el marco del ciclo del programa?

- Preguntas sobre la AEC durante las consultas con mujeres y niñas, en relación con las preferencias, la seguridad y el acceso a los mercados.
- Análisis de mercado para determinar si los artículos o servicios previstos están disponibles, son de buena calidad y accesibles de manera segura en los mercados locales
- Análisis de riesgos de protección/VBG y de mitigación en el marco de la AEC
- Evaluación de los proveedores de servicios financieros para determinar si las empresas financieras o de telefonía móvil pueden gestionar el número de casos previsto
- Supervisión posterior a la distribución de la AEC.
- Protocolos de protección de datos, en particular cuando se trabaja con el sector privado para la entrega de efectivo, y sobre todo si las personas sobrevivientes de VBG o en riesgo de VBG son incluidas en las listas de personas beneficiarias.

¿Cómo puede el UNFPA garantizar que la AEC llegue de forma segura a las mujeres y las niñas, teniendo en cuenta la VBG y otros riesgos de protección?

- Llevar a cabo o contribuir al análisis de riesgos de protección o de VBG dentro de la AEC con mujeres y niñas de diferentes edades y discapacidades; identificar los riesgos, las medidas de mitigación y la adaptación necesaria para que la AEC sea más segura para todos. (véase más abajo)
- Tener en cuenta los riesgos de género/VBG, las normas sociales y de género, las preferencias de las mujeres, en particular al seleccionar a las personas destinatarias y el mecanismo de entrega de la AEC.
- Supervisar el acceso seguro a la AEC (¿se mitigaron los riesgos de VBG y de protección?) así como los resultados previstos (por ejemplo, el transporte para acceder a los servicios de

- VBG y SSR; la cobertura de las necesidades esenciales).
- Mecanismos de rendición de cuentas: mecanismos de denuncia y retroalimentación, como líneas telefónicas directas, PEAS y protocolos de denuncia, retroalimentación multicanal con las personas beneficiarias, los socios locales, etc.
- Protocolo de protección de datos para el intercambio y almacenamiento de datos con los socios incluido el sector privado (por ejemplo, empresas de telefonía móvil, bancos), llevando a cabo una capacitación sobre el Código de Conducta y sobre la prevención de la explotación y el abuso sexual (PEAS) para todos los socios, con acuerdos firmados y una política de tolerancia cero.

Mensaje clave: El UNFPA tiene en cuenta los riesgos de protección y de VBG, las normas sociales y de género y las preferencias de las mujeres a la hora de determinar las personas destinatarias y el mecanismo de entrega para garantizar que la AEC llegue a las mujeres y niñas.

¿Dónde puedo encontrar herramientas, mejores prácticas, formación en línea, evidencia y otros materiales sobre AEC, VBG y SSR, protección?

Se está elaborando un repositorio interno, seminarios web y fichas adaptadas a los programas del UNFPA. Mientras tanto, véase (también disponible en FR/ES/AR):



Compendio de asistencia en efectivo y cupones contra la violencia basada en género: guía complementaria para las directrices sobre VBG del IASC



Cash Learning Partnership, biblioteca, formación y herramientas, incluida la Guía para la protección en las intervenciones en efectivo y la Caja de herramientas para la calidad de los programas



Conjunto de herramientas de la Comisión de Mujeres Refugiadas: integración de la AEC en la gestión de casos de VBG

Página temática de AEC del equipo humanitario de UNFPA APRO

Los Estándares Mínimos Interagenciales para la programación de VBG en Emergencias, Estándar 11: Kits de dignidad y AEC

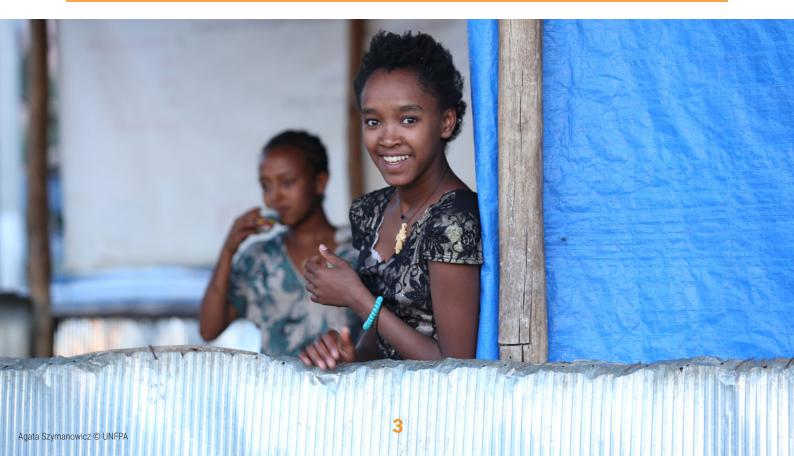
¿Cuáles son los principales riesgos de protección y de VBG de la AEC para las mujeres y las niñas?

Tenga en cuenta que la mayoría de estos riesgos también aplican a la asistencia material, como la entrega de kits de dignidad, y que todas las intervenciones deben evaluarse en base a los riesgos de protección y de VBG.

- No incluir información ni sensibilizar a las mujeres y a las niñas sobre qué es, por qué y cómo se brinda la AEC o cuáles son los mecanismos de retroalimentación relacionados con la AEC; no tener en cuenta cuáles son los beneficios de la AEC dentro de los hogares (por ejemplo, denegar recursos a las mujeres y a las niñas, es decir, no destinar el dinero para cubrir las necesidades esenciales de las mujeres y las niñas) o no garantizar el control de las mujeres y las niñas sobre las decisiones en cuanto a cómo se utilizará la AEC.
- No garantizar un acceso seguro y digno para las mujeres y las niñas a los puntos de entrega de la AEC como tiendas, cajeros automáticos, bancos y mercados, y a los mercados o tiendas donde se usará la AEC.

- Riesgos relacionados con la protección de los datos personales y la confidencialidad, en particular para las personas en situación de riesgo o sobrevivientes de VBG.
- Estigmatización o marginación en el hogar y la comunidad, incluidos los riesgos de violencia de pareja íntima o intrafamiliar.
- Fraude y desviación de la AEC con posibles consecuencias en materia de protección y VBG, por ejemplo, «guardianes » de los puntos de acceso a la AEC como agentes armados, empleados de bancos o tiendas, familiares o miembros de la comunidad que extorsionan a mujeres y niñas beneficiarias con posibles amenazas de VBG para obtener la AEC.

Mensaje clave: Establecer mecanismos de rendición de cuentas que incluyan mecanismos de retroalimentación y quejas, protocolos y líneas telefónicas directas de PEAS, consultas regulares y continuas con mujeres y niñas.



¿Cómo pueden los/las especialistas y coordinadores/as en materia de VBG, género y SSR ayudar a reducir estos riesgos?

1.

Llevar a cabo consultas con mujeres y niñas sobre los posibles riesgos y mecanismos de mitigación para generar un análisis de riesgos de protección y/o Análisis de riesgos de VBG para AEC, como una práctica habitual. Consultar a una diversidad de mujeres en base a su género, edad y discapacidad.

2.

Aconsejar a los expertos en AEC que eviten suponer que la entrega de AEC a las mujeres las « y empoderará» automáticamente; si no se procede de modo cuidadoso, también se pueden generar o exacerbar los riesgos de VBG. Considerar las normas sociales y de género locales tratar de apoyar la autonomía de mujeres y niñas, en lugar de reforzar las dinámicas de poder existentes.

3.

Evitar seleccionar únicamente a personas sobrevivientes de VBG como beneficiarias de AEC, (a menos que sea en el marco de servicios de gestión de casos confidenciales y seguros) ya que esto puede exponerlas a mayores riesgos; asegurarse de que se incluya a personas sobrevivientes de VBG en criterios de selección más amplios (por ejemplo, geográficos, demográficos, relacionados con la vulnerabilidad).

4.

Garantizar que las sesiones de información y los materiales están adaptados a la diversidad de las mujeres, como las mujeres adultas mayores, las mujeres con discapacidad, las adolescentes, las que hablan lenguas minoritarias o las analfabetas.

5.

Evaluar si los servicios a los que las usuarias de AEC desean acceder son accesibles, oportunos y no causan más daño en el contexto de la gestión de casos; apoyar esos servicios para que cumplan con las normas de calidad o proponer otros si esto no es posible.

6.

Establecer mecanismos de rendición de cuentas que incluyan canales de retroalimentación y quejas, protocolos y líneas telefónicas directas de PEAS, consultas regulares y continuas con mujeres y niñas.

7.

Compartir información con las personas beneficiarias y las comunidades sobre las rutas de remisión de casos de VBG (si existieran servicios de VBG), con actualizaciones periódicas, incluyendo la *Guía de Bolsillo de VBG*. Si los/las especialistas de otro sector o especialistas en AEC están gestionando la AEC, incentivarlos a que consulten con especialistas de protección/VBG/género en caso de revelaciones de incidentes de VBG por parte de las personas beneficiarias o si estas señalan riesgos de VBG.

8.

Llevar a cabo capacitaciones en materia de PEAS y establecer un código de conducta y protocolos de PEAS para los socios y los proveedores de servicios financieros.

9.

Establecer o promover sistemas de supervisión de la AEC estrictos, incluyendo los riesgos de protección y la eficacia de los mecanismos de mitigación de VBG dentro de la AEC.

10.

Participar en las reuniones del Grupo de Trabajo de Transferencias Monetarias o del Inter Clúster para garantizar que toda la AEC tenga en cuenta cuestiones de género e integre estrategias para mitigar los riesgos de VBG.

Glosario de AEC -Términos clave

Asistencia humanitaria en efectivo y cupones (AEC):

La distribución de transferencias monetarias o cupones a personas, hogares o comunidades destinatarias; no a los gobiernos u otros agentes estatales. Esto excluye las remesas y la micro financiación en las intervenciones humanitarias (aunque las instituciones de micro financiación y de transferencias monetarias pueden utilizarse para la entrega de efectivo).

Condicionalidad:

Actividades u obligaciones previas que un receptor debe cumplir para recibir asistencia. En principio, las condiciones pueden utilizarse con cualquier tipo de transferencia (dinero en efectivo, cupones, asistencia material, prestación de servicios) dependiendo del diseño y los objetivos de la intervención. Algunas intervenciones pueden requerir que los receptores de la AEC logren unos resultados acordados como condición para recibir las entregas subsiguientes. Ejemplos de condiciones incluyen asistir a la escuela, construir un refugio, asistir a exámenes de nutrición, realizar trabajos, capacitación, etc. Las entregas de efectivo por trabajo/bienes/capacitación constituyen formas de transferencia condicional.

Mecanismos de entrega:

Medios de entrega de una transferencia de efectivo o cupones (por ejemplo, tarjeta inteligente, transferencia de dinero móvil, dinero en efectivo, cheque, tarjeta de cajero automático, etc.).

Proveedor de Servicios Financieros (PSF):

Entidad que presta servicios de transferencia de efectivo o cupones, entre las que pueden encontrarse las transferencias electrónicas. Puede incluir empresas de cupones electrónicos, instituciones financieras como bancos e instituciones de micro financiación u operadores de telefonía móvil.

Modalidad:

La modalidad se refiere a la forma de asistencia (por ejemplo, transferencia de efectivo, cupones, asistencia material, prestación de servicios) o a una combinación (modalidades).

Transferencias Monetarias Multipropósito (MPC):

Transferencias periódicas o únicas correspondientes a la cantidad de dinero necesaria para cubrir, total o parcialmente, las necesidades básicas y/o de recuperación de un hogar. Están diseñadas para atender múltiples necesidades y el valor de la transferencia se calcula de acuerdo con esas necesidades. Los valores de las MPC suelen indexarse a las diferencias de gasto sobre la base de una «canasta básica» u otro cálculo monetizado del monto necesario para cubrir las necesidades básicas. Todas las MPC están libres de restricciones por definición, ya que pueden gastarse como la persona beneficiaria elija.

Restricción:

Limitaciones aplicadas al uso de la asistencia por parte de los destinatarios. Las restricciones se aplican a los productos y servicios que se pueden adquirir con la asistencia y a los lugares en los que se puede utilizar. El grado de restricción puede variar, desde el requisito de comprar artículos específicos hasta la compra de una categoría general de productos o servicios. Los cupones están restringidos por defecto, ya que están inherentemente limitados en cuanto a dónde y cómo pueden utilizarse. La asistencia material también está restringida. Las transferencias de efectivo no tienen restricciones en cuanto a su uso por parte de los destinatarios.

Criterios de selección:

Los criterios utilizados para seleccionar a las personas beneficiarias de la AEC. A veces llamados criterios de selección o priorización de beneficiarios.

Selección de beneficiarios/as:

Metodología utilizada para seleccionar a los destinatarios/beneficiarios.

Podrá encontrar más definiciones relativas a la AEC en el siguiente enlace: https://www.calpnetwork.org/learning-tools/glossary-of-terms/
También disponible en francés, español y árabe.

Para obtener apoyo directo del UNFPA, póngase en contacto con jfriedman@unfpa.org



Delivering a world where every pregnancy is wanted, every childbirth is safe and every young person's potential is fulfilled

UNFPA Humanitarian Office Geneva, Switzerland ho-cva@unfpa.org Marzo 2021